

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 22 de febrero de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	—
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal.	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito expedido en Burgos por el Comité de Moneda Extranjera, con fecha 28 de octubre de 1939, señalado con el número 1.228, comprensivo de m\$N 4.000 nominales, en cédulas hipotecarias argentinas 5 por 100, serie B, a favor de don Moisés Alonso Antón, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamación lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el primitivo y quedando este Instituto exento de toda responsabilidad.

Madrid, 19 de febrero de 1945.—
Instituto Español de Moneda Extranjera, el Jefe de Valores, L. Encío.
640-O. 1.ª 22-2-945

JEFATURA DE PROPIEDADES

Región Aérea de Levante

Annuncio

Debiendo procederse a la urgente expropiación forzosa de los terrenos próximos a las Torres de Cotillas (Murcia) propiedad de don Alvaro D'Estup, se convoca por el presente

a todos los propietarios y titulares de cualquier derecho que por la misma sean afectados para que el próximo día 10 de marzo, a las once de la mañana (en lugar del día 20 del corriente como se había señalado en el anuncio anterior), concurren por sí o por medio de representante legal para proceder al levantamiento del acta de ocupación, según dispone el artículo cuarto de la Ley de 7 de octubre de 1939 sobre procedimiento en las Leyes de expropiación forzosa, con carácter de urgencia y el apartado d) de la Orden circular de 20 de junio de 1941 («Boletín Oficial del Aire» número 76, de fecha 26 de dicho mes).

Murcia, 17 de febrero de 1945.—
El Jefe de Propiedades de la Región Aérea de Levante, Angel Luis Pérez Herrera Delgado.

233-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas en Reus (Tarragona), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Antonio Sarda Moló. El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón setecientas noventa y nueve mil ciento sesenta y nueve (1.799.169) pesetas con ochenta (80) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y un mil novecientas ochenta y siete (31.987) pesetas con cincuenta y cinco (55) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de sesenta y tres mil novecientos sesenta y cinco (63.975) pesetas con diez (10) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Tarragona, en la Delegación de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de quince meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda, o en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Ultimo recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y, en su caso, comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado Sindical provincial, Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial; el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteeo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Tarragona.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

311-O.

DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Ordenación de pagos de la Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General, en 23 de diciembre de 1931 con los números 297.875 y 76 de entrada y 127.635 y 36 de registro, correspondiente a dos depósitos de pesetas nominales 25.000, Perpetua Interior 4 por 100, y 10.000 en Amortizable 3 por 100, constituido por don Fernando Abarrátegui Pontes y doña Rosario Pontes de Abarrátegui, de su propiedad, y sirva de garantía a don Federico Abarrátegui Pontes en el ejercicio de Procurador de los Tribunales, a disposición de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 15 de febrero de 1945.—El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban.

206-O

DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de la circular de la Dirección General, de la Deuda y Clases Pasivas, de fecha 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 diciembre 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Índice núm. 3

Pascual Cerdá Murillo.—Jubilados.

Francisco Calvo Climent.—Retiros-trámite.

Francisco García Ferri.—Idem recificación.

Índice núm. 4

Pablo Gómez Gómez.—Retiros. Cruces.

Rafael Solsona Allepuz.—Idem. José Olmos Alapont.—Idem.

Tomás Miralles Ramírez.—Jubilados.

Rosario Cabanes Rocher.—Montepío Civil.

Índice núm. 5

Emilio Villanueva Blasco.—Retiros. Cruces.

Manuel Madrona Martínez.—Idem. Carlos Fernández Córdoba.—Idem. Francisco Canos Fenollosa.—Idem. Emilio Olmeda Corbera.—Idem. Rafael Martínez Morella.—Idem. Francisco González Campuzano.—Idem.

Julio Hernández Soriano.—Idem. Manuel Garrido Castillo.—Idem. Ignacio Girol Castro.—Idem. Hernán Cortés Herrero.—Idem. Alfredo Navarro Galán.—Idem. Juan Martín Hurtado.—Idem.

Isabel Roig Roger.—Montepío Civil.

José Lliso Torrenti.—Jubilados.

Índice núm. 6

Bautista Canet Marco y esposa.—Montepío Militar.

Huérfanos Marzal Company.—Montepío Civil.

Josefa Hernández Vera.—Idem. José María Gosalbo Guardiola.—Jubilados.

Índice núm. 7

Antonia Zabala Jurado.—Montepío Civil.

María Teresa Montagud Climent. Jubilados.

Índice núm. 8

Luis Conde Segura.—Retiros. Cruces.

Luis Martínez Herrero.—Idem. José Ricarte Navarro.—Idem.

Máximo Vicente Espinosa.—Idem. Ramón Muñoz Hernández.—Idem.

José Peñalver Fernández.—Idem. Amparo González Portocarrero.—Montepío Civil.

Índice núm. 9

Antonio Espín García.—Retiros. Cruces.

Valentín Cortas Gómez.—Idem. Francisco Sánchez Calero.—Idem.

Eugenio Iglesias Gimeno.—Idem. Eliseo Parrondo Cortés.—Idem.

Rafael Casals Muñoz.—Idem. Virgilio Miñano Martínez.—Idem.

Félix Sánchez Hermoso.—Idem. José Ruiz Rodrigo.—Idem.

Juan Martínez Almazo.—Idem. José Olivares Serna.—Idem.

Julían Trapero San Vicente.—Idem. José Caballero Sánchez.—Idem.

Manuel Martín Hernández.—Idem. Jesús Berdonces Martialay.—Idem.

Salustiano Serrano Berto.—Idem. Juan Maeso González.—Idem.

Manuel Láinez Montero. Retiros.—Cruces.

Claudio Almagro Martínez.—Id.

Antonio Carrillo López.—Idem.

Ildefonso Vicente Benedi.—Idem.

Juan Ferrer Salvador.—Idem.

José María López Gómez.—Idem.

Francisco García Roda.—Idem.

Joaquín Gea Bolta.—Idem.

Francisco Bas Cholvi.—Idem.

Victor Domínguez Mayordomo.—Idem.

José San José Gayá.—Idem.

Guillermina Pelecheo Roch.—Montepío Militar. Dote.

Patricio Pérez Pérez.—Montepío Civil.

Timoteo Garrido Mora.—Jubilados.

Valencia del Cid, 10 de febrero de 1945.—El segundo Jefe de la Delegación T. Contreras.

209-O

DELEGACION DE HACIENDA DE TARRAGONA

Edic^{ta}

Habiéndose extraviado los cupones de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado, al 4,50 por 100, de la emisión de 1.º de enero de 1929, correspondientes a los títulos de la serie B, números 040.446 al 040.448, del vencimiento 1.º de octubre de 1939, cupón núm. 43, reclamando el cobro de los intereses doña Sofía Hortet Sistare.

Se anuncia su pérdida en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que, transcurrido el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, se proceda a la anulación de dichos cupones y expedición de certificación suplementaria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Tarragona, 13 de febrero de 1945.—El Delegado de Hacienda, P. O., Rafael Guerrero.

208-O

DELEGACION DE HACIENDA DE ALBACETE

Giménez Herimano, «La Pajarita», S. A., en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de dos mil setecientos setenta y nueve pesetas con treinta y dos céntimos (2.779,32) en metálico de su propiedad, que constituyó en 24 de septiembre de 1942 en la Caja Sucursal de esta provincia, con los números 280 de entrada y 2.789 del registro de inscripción de los Necesarios sin Interés, para recurrir del acuerdo de la Junta Administrativa

de Contrabando y Defraudación, y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre este particular puedan presentarse en el plazo de dos meses, a partir de la publicación, y con el fin, además, de que llegado a conocimiento de la persona que lo hubiere hallado, se sirva presentarlo en este Negociado de la Caja General de Depósitos (Sucursal de Albacete), dentro del referido plazo, pues de lo contrario quedará nulo el resguardo que se cita y sin ningún valor ni efecto expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Albacete, 26 de enero de 1945.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
157-O.

INTERVENCION DE HACIENDA DE GRANADA

Negociado de Deuda Pública

Anuncio

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Pública que al pie se detallan, se hace saber a los posibles tenedores que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, deberán presentarlos en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que al transcurrir este plazo sin haberlo verificado quedarán nulos y sin ningún valor.

Amortizable 5 por 100, emisión 1 de enero de 1927

Cupón núm. 47, vencimiento 1 de octubre de 1938.—Factura núm. 95.—Serie A, números: 118.804 al 806 y 793.011 al 13.

Serie B, números: 45.787, 181.734 y 35.262.403 y 404.

Serie C, números: 32.427, 882.213 y 221.569 al 71.

Serie D, número: 24.432.

Amortizable 5 por 100, emisión 1 de abril de 1929

Cupón número 38.—Vencimiento 1 de octubre de 1938.—Factura, número 25.—Serie A, números 10.892 y 93.—Serie C, números 5.019 al 21.

Amortizable 5 por 100, emisión 15 de febrero de 1927

Cupón núm. 47.—Vencimiento 15 de noviembre de 1938.—Factura número 43.—Serie A, números 121.013 al 16, 180.721 al 23 y 236.619.

Serie B, números 31.747 al 49, 35.962 y 79.607.

Serie C, números 68.474 y 110.715.—Serie D, número 12.061.

Cupón número 50.—Vencimiento 15 de agosto de 1939.—Factura número 16.—Serie A, números 121.013 al 16, 180.721 al 23 y 236.619.

Serie B, números 31.747 al 49, 35.962 y 79.607.

Serie C, números 68.474 y 110.715.

Serie D, número 12.061.

Perpetua exterior 4 por 100, emisión 18 marzo de 1933

Cupón núm. 19.—Vencimiento 1 de octubre de 1938.—Factura núm. 20.—Serie A, números 27.230 al 36.

Serie C, número 7.367.

Perpetua Interior 4 por 100, emisión 16 mayo de 1930

Cupón número 38.—Vencimiento 1 de octubre de 1938.—Factura número 161.—Serie A, números 700.277 al 283.

Serie B, números 149.397 al 99 y 149.405.

Serie C, números 151.123 al 28.

Serie F, números 19.798 al 801.

Cupón número 163.—Vencimiento 1 de julio de 1942.—Factura núm. 99.—Serie A, números 060.356, 685.162, 700.277 al 83.

Serie B, números 149.397 al 99 y 149.405.

Serie C, números 151.123 al 28.

Serie F, números 19.798 al 801.

Serie G, números 27.737.

214-O

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de José Selas Cid que según el acta de aprehensión, lo tenía en el Escuadrón de Cazadores núm. 13, se le hace saber por medio de la presente, que el día 16 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 330 de 1944, que se le sigue por contrabando de tabaco y fraude de divisas, habiéndose tomado por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Declararle responsable en concepto de autor de una falta de contrabando comprendida en el apartado cuarto del artículo tercero de la Ley.

2.º Imponerle una multa de pesetas 259,20, por la falta de contrabando.

3.º Declararle también autor de una falta comprendida en el artículo primero del Decreto de 20 de febrero de 1942, en relación con la Ley de 24 de noviembre de 1938, que creó el Delito Monetario.

4.º Que procede imponerle y se le impone una multa de 259,20 pesetas, por la falta anterior.

Que deberán hecerse efectivas dichas multas en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se decretará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prevenido en el artículo 27 de la Ley Penal.

Se le advierte que contra el fallo de la Junta puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso Administrativo provincial en el plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1944.

Oviedo, 17 de febrero de 1945.—El Secretario de Juntas (ilegible).—V.º B.º, el Delegado Presidente, P. S., C. Duplá.

221-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas
Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Lucía Castro Rodríguez, que según el acta de aprehensión lo tenía en San Pelayo (Grado), se le hace saber por medio de la presente que el día 5 de los corrientes se celebró Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 146 de 1944, que se le sigue por defraudación a la renta de Aduanas «Café» y fraude de divisas, habiéndose tomado por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Declararla responsable en concepto de autora de una falta de defraudación comprendida en el número 11 del artículo octavo de dicha Ley.

2.º Imponerle una multa de pesetas 2.251-62 por la falta de defraudación.

3.º Declararla también autora de una falta comprendida en el artículo 1.º del Decreto de 20 de febrero de 1942, en relación con la Ley de 24 de noviembre de 1938, que creó el delito monetario.

4.º Que procede imponerle y se le impone una multa de 770,00 pesetas por la falta anterior.

Que deberá hacer efectivas dichas multas en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la

inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues de no hacerlo así se decretará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo prevenido en el artículo 27 de la Ley Penal.

Se le advierte que contra el fallo de la Junta puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial dentro del plazo de tres meses.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de procedimiento de 29 de julio de 1934.

Oviedo, 1 de febrero de 1945.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).

202-O.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE POSADAS

Edicto

Don Vicente Torres Ortega, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la zona de Posadas.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Rcaudación Ejecutiva de Contribuciones contra doña Consuelo Buyó, como heredera de la finada doña Cristina Buyó Guillén, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

«Providencia.—Hecho cargo de este expediente, y a pesar del tiempo transcurrido sin que la deudora haya hecho efectivo el descubierto que por Derechos reales le aparece, y no pudiendo el que suscribe notificárselo por el motivo de que, según el informe emitido por la Abogacía del Estado de Madrid, obrante en este actuado, doña Consuelo Buyó, responsable al pago como heredera de la causante, doña Cristina Buyó Guillén, reside en Buenos Aires (Argentina), sin decir calle de su domicilio, y habiendo dejado de señalar en tiempo oportuno el de su residencia y de hacer la designación de representante, requiérase, por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en la Alcaldía de esta villa, para que comparezca en el expediente ejecutivo y señale domicilio o representante, advirtiéndole a dicha deudora que, terminados ocho días desde la publicación del edicto en dicho periódico sin verificarlo, se decretará la prosecución en rebeldía, según determina el artículo 154 del Estatuto vigente de Recaudación.»

Posadas, 6 de febrero de 1945.—El Agente ejecutivo, Vicente Torres.

198-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Victoriano Pleite Gómez.

Objeto de la industria: Talleres de ajuste para construcciones mecánicas.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria para cerrajería, estampar, torno revólver y fresadora.

Capital:

Antes, 140.000 pesetas.

Después: 158.600 pesetas.

Producción: Bombas y sus tuberías de chapa, 120.

Ventiladores tuberías de chapa, 40.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 14 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

607-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Emilio González Montes.

Objeto de la industria: Talleres mecánicos de precisión.

Ídem de la ampliación: Instalar una fresadora automática.

Capital:

Antes, 150.000 pesetas.

Después, no varía.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 12 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

608-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Maderas Artísticas, Sociedad Limitada.

Objeto de la industria: Taller de banistería y torneado.

Objeto de la ampliación: Instalar nuevas máquinas para aumentar la producción.

Capital: Antes, 12.000 pesetas.

Después, superior a 50.000 pesetas.

Producción: antes, 130.000 pesetas.

Después, 370.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

605-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Ampliación de industria

Grupo 1.º, apartado b)

Peticionario: Don Antonio Baquerizo Aguado.

Objeto de la industria: Talleres de imprimir con una «Minerva».

Objeto de la ampliación: Instalar otra «Minerva».

Capital: antes, 8.000 pesetas.

Después, superior a 50.000 pesetas.

Producción: antes, 11.000 pesetas.

Después, 25.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid, 12 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

606-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BADAJOZ

Ampliación de industria

Servicio y suministros públicos

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Domicilio: Avenida de José Antonio, 51, Madrid.

Lugar de situación de la industria: Castuera - Cabeza de Buey, propiedad de la y Almorchón.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico a 22.000 voltios que, partiendo del poste número 438 de la línea Castuera-Cabeza de Buey, propiedad de la misma Empresa, llegue a las derivaciones de la estación de ferrocarril de Almorchón, donde se encuen-

tra una caseta de transformación y medida, a fin de suministrar energía a los locales de la RENFE.

Instalación de una línea eléctrica a 22.000 voltios en Casas de Don Pedro-Orellana la Vieja y ramal a Navalvillar de Pela, partiendo de la línea, propiedad de la misma Empresa, Logrosán-Talarubias, con objeto de suministrar energía a las poblaciones primeramente citadas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 14 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Juan Gómez Miralles.

592-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Salvador Cardona Marco.

Domicilio: Calle en proyecto, 2. P. traix.

Objeto de la industria: Fabricación de baldosas y piedra artificial.

Producción: 100 metros cuadrados diarios de solado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 9 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

613-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Emilio Arnáu Gallego.

Domicilio: Calle de los Santos, 39, Canals.

Objeto de la ampliación: Instalar en su fábrica de curtidos la siguiente maquinaria: Una máquina de abrigillar, una máquina blanchir, una máquina de ablandar, dos máquinas de raspar, siete limpias en balsas de 1,7 metros cúbicos, una máquina de descarnar, un compresor y pistoleta para pintar.

Aumento de la producción: 168 pieles curtidas por jornada de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, número 7.

Valencia, 12 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

614-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Nueva industria

Peticionario: Don Joaquín Sánchez Tarín.

Domicilio: Calle de la Enseñanza, número 18, Chiva.

Objeto de la industria: Elaboración de vinos.

Capacidad de producción: 300.000 litros anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 9 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

615-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA

Ampliación de industria

Peticionario: «Verdeguer, Jordá y Compañía».

Domicilio: Calle de Dena, 41, Valencia.

Ampliación de industria de fabricación de arcas y fétros.

Objeto: Instalación de una sección de galvanoplastia para la ornamentación de la producción propia y una electropulidora de 2 H. P.

No aumenta la capacidad de producción.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta De-

legación, plaza de Alfonso el Magnánimo, 7.

Valencia, 12 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Vicente Reig Genovés.

616-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de industria

Peticionario: Don Ciraco Lázaro Moral.

Objeto: Fabricación de envases metálicos necesarios para su industria.

Producción: 200.000 cajas para bétun y 60.000 botes para cera y limpiametales por año.

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación (Capitán Cortés, número 2) en duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Logroño, 12 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

161-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Ampliación de línea eléctrica

Peticionario: Sr. Alcalde de Poyales.

Objeto: Instalar línea bifásica a 10.000 V. desde Navalsaz a Ambas-Aguas y centro de transformación de 5 KVA.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación (Capitán Cortés, núm. 2) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Logroño, 9 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

162-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LOGROÑO

Transformación energía eléctrica

Peticionario: Hidráulica Moncayo, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalar en Herce una subestación de 50 KVA. y relación de transformación 10 KV/4 KV. y otro de 4 KVA, 4.000/220-127 V.

Se empleará maquinaria y materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación (Capitán Cortés, número 9) en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días.

Logroño, 12 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Gómez Escolar.

183-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LERIDA

Nueva industria

Peticionario: Don Pedro Oto Martí. Objeto de la industria: Descascarar almendras.

Emplazamiento: Mayals.

Capacidad de producción: 72.000 kilogramos de almendras descascaradas en campaña de doscientos días.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 9 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, F. Ferré Casamada.

160-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Ampliación de industria

Peticionario: López Gutiérrez, Sociedad Anónima.

Objeto de la ampliación: Instalación de tres extractores y un destilador en su fábrica de aceite de orujo.

Producción: 7.000 kilogramos de aceite en las veinticuatro horas.

Emplazamiento: Campillos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, 3.

Málaga, 12 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás.

593-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Fernando Martínez Fernández.

Objeto de la ampliación: Instalación de maquinaria en su fábrica de colas y derivados para mejora del producto.

Emplazamiento: Málaga, Arroyo del Cuato, 8.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 13 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás.

594-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Herrera Gómez.

Objeto de la ampliación: Ampliación fábrica tejidos.

Emplazamiento: Vélez-Málaga.

Producción: La misma.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Pries, número 3.

Málaga, 9 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás.

595-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Peticionario: Don Francisco Calles Hidalgo.

Objeto de la industria: Nueva fábrica de harinas.

Producción: 665.000 kilogramos.

Emplazamiento: Montejaque.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por

duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Prías, número 3.

Málaga, 9 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás.

596-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: O. M. A. C., Sociedad Limitada.

Objeto de la ampliación: Fabricación de ácido acetilsalicílico, salicilatos, nitrato de plomo y todas las sales químicas que, tanto por cristalización como por precipitación, se puedan obtener en la misma instalación.

Producción: Doscientas cincuenta toneladas anuales de los diversos productos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 30 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe (illegible):

154-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

Ampliación de industria

Peticionario: Unión Química del Norte de España, S. A.

Objeto de la ampliación: Obtención de la urea partiendo de amoníaco y anhídrido carbónico.

Capacidad de producción anual: 150 toneladas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos de oposición que crean convenientes, dentro del plazo de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas de esta Delegación, Gran Vía, 43.

Bilbao, 26 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Lucas F. Tapia.

153-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MALAGA

Nueva industria

Propietario: Sociedad Española de Industrias Químicas y Farmacéuticas.
Objeto de la industria: Nueva industria de fabricación de citrato de calcio.

Producción: Citrato cálcico, 26.000 kilogramos; aceite esencial, 3.600 kilogramos.

Emplazamiento: Pizarra.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida de Prías, 3.

Málaga, 29 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe interino, Manuel Colás.

597-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SORIA

Nueva industria

Peticionario: Don José Vila Cami.

Objeto de la petición: Instalar en Covalada un aserradero de raíz de brezo.

Producción: 150.000 pipas de fumador en bruto.

Empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, y en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, N. Rabal, 5.

Soria, 12 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Tomás Moreno Garbayo.

159-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Serrano Heredia.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de panadería con la instalación de una amasadora mecánica.

Producción: 54.700 kilogramos de pan anualmente.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se conside-

ren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 2.

Jaén, 6 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

149-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionaria: Doña María Antonia Juan Sinde Barranco.

Objeto de la petición: Poner en funcionamiento una fábrica de aceite de oliva en Los Villares, que ya funcionó en 1935.

Producción: La correspondiente al tratamiento de 200.000 kilogramos de aceituna por campaña.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 6 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales.

150-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Ampliación de industria

Peticionario: «Talleres Eguiluz, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Miranda de Ebro.

Objeto de la ampliación: Se trata de poder elaborar en la misma fábrica la madera que entra en la terminación de las máquinas agrícolas, sin que ello implique aumento de producción.

La maquinaria a instalar es la siguiente:

Una sierra de cinta de 70 milímetros con motor eléctrico acoplado de 3,5 H. P.

Una cepilladora con motor acoplado de 2,5 H. P.

Una tupí con su motor acoplado de 3 H. P.

Esta industria empleará maquinaria de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación (Santander, 12) en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este anun-

cio, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrado.

Burgos, 31 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Morán. 152-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE JAEN

Nueva industria

Peticionario: Don Hipólito Moreno Guirado.

Objeto de la petición: Instalar en Huesa un molino de harinas.

Capacidad de producción: La resultante de molturar 150.000 kilogramos anuales de trigo.

En esta industria se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, número 2.

Jaén, 8 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Felipe López Morales. 151-O.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALICANTE

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Pastor y Compañía. Calle San Mateo, número 20. Alcoy.

Objeto: Instalar una industria de aprestar, secar y ensanchar tejidos.

Producción: Aprestado de 300.000 metros de tejidos de fabricantes de la comarca.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de la Subdelegación de Industria de Alcoy (calle Beato Nicolás Factor, núm. 2, Alcoy).

Alicante, 20 de enero de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Mayo. 155-O.

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Buenaventura Alonso Grijalba.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: Seis mil quinientos litros.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Najerilla.

Término municipal en que radicará todas las obras: Anguiano (Logroño).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, núm. 26, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente a la terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada.

Zaragoza, 10 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., F. Fernández.

211-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Miguel García Juliá, Representante en Zaragoza, Enrique Vidal Lecha.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua: 150 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Río Flumen.

Término municipal en que radicará todas las obras: Balsue (Huesca).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, núm. 26, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que, transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada.

Zaragoza, 12 de febrero de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., F. Fernández.

210-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SEGOVIA

Expropiación

Edicto

Comprendida en el expediente de expropiación que se sigue, con motivo de las obras de mejora de la travesía de Cerezo de Abajo, en el camino nacional I., de Madrid a Irún, término municipal de dicho pueblo, la finca que en la relación de propiedades publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 28 de abril de 1944, figura con el núm. 1, propiedad de don Felipe Guijarro Blanco, fallecido, y no residiendo en dicha localidad de Cerezo de Abajo ninguno de los herederos de dicho señor, sin que por éstos se haya designado persona alguna que les repre-

sente, se hace público para que en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, los interesados procedan a nombrar dicho representante a quien se hará entrega de la Hoja de Aprecio correspondiente a dicha finca, la que está depositada en esta Jefatura de Obras Públicas, entendiéndose que si en el expresado plazo no se hiciese tal nombramiento, todas cuantas diligencias se practiquen en relación con este expediente, inherentes a la finca que queda reseñada, se dirigirá al Síndico del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 39 del vigente Reglamento de expropiación forzosa.

Segovia, 13 de febrero de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves. 204-O.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE MURCIA

Sección de Puertos

Acordada por la superioridad, con fecha 12 de septiembre de 1944, la incoación del expediente de caducidad de la concesión otorgada por Real Orden de 22 de octubre de 1913, a favor de don Juan Martínez García y don Manuel Manzanera Ruiz, para ocupar terrenos en la zona marítimo-terrestre de la playa de Santiago de la Ribera, término municipal de San Javier (Murcia), con destino a tendero y secadero de redes de pesca y construcción de dos embarcaderos de madera, uno para cada solicitante, para servicio particular, y del público en forma gratuita, por no haberse efectuado las obras mencionadas y el no uso de los tenderos y secaderos de redes, se hace público en este periódico oficial para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, comuniquen a esta Jefatura, las personas o entidades interesadas todo cuanto estimen procedente, respecto a la caducidad de la referida concesión.

Murcia, 13 de febrero de 1945.—
El Ingeniero Jefe, Gabriel Cañadas. 201-O.

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aprovechamientos.—Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Manuel Balsa Filgueiras.

Clase del aprovechamiento: Fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Portocanedo.

Término municipal donde radican las obras: Monfero (La Coruña).

Se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 14 de febrero de 1945.—
El Ingeniero Jefe, José González Valdés. 215-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora Provincial, el día 22 de marzo próximo, a la hora de las doce, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, tendrá lugar la subasta de las obras de reparación, explanación y firme del camino local de Torrejoncillo a Torrejón el Rubio por Serradilla (Secciones de carretera de Ciudad-Rodrigo a Cáceres al de Torrejoncillo a Riobobos y Torrejoncillo a Riobobos), con arreglo a lo que dispone el Reglamento de Contratación y sujeción a las condiciones administrativas y a las facultativas que se determinan en el pliego correspondiente del proyecto, que estarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, todos los días laborables, de diez a doce.

El precio que ha de servir de base a la subasta es de ciento tres mil ciento treinta y cuatro pesetas con noventa y un céntimos (103.134,91), y las proposiciones, extendidas en papel de la clase sexta, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en la calle de....., número..., en cédula personal de tarifa..., elase..., expédida en..... el día... de..... de.... obrando en su propio derecho (o con poder bastante de don....., en cuya representación comparece), con capacidad

legal para contratar y no estando comprendido en ninguna de las incompatibilidades que determina el Real Decreto de 12 de octubre de 1923, ni en ninguno de los casos a que se refiere el artículo noveno del Reglamento de 2 de julio de 1924, enterado del anuncio inserto en..... del día.... de..... del corriente año, así como de los pliegos de condiciones facultativas, económico-administrativas y demás requisitos exigidos para tomar parte en la subasta de las obras de reparación, explanación y firme del camino local de Torrejoncillo a Torrejón el Rubio por Serradilla (Secciones de carretera de Ciudad-Rodrigo a Cáceres al de Torrejoncillo a Riobobos y Torrejoncillo a Riobobos), y estando conforme con las mismas se compromete a tomar a su cargo la realización de tales obras por la cantidad de..... pesetas (expresada en letra clara).

(Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la subasta consignarán los interesados, en metálico o en efectos públicos, la fianza provisional de 2 por 100. Esta fianza será elevada a definitiva por el rematante dentro de los diez días siguientes a la notificación del acuerdo, adjudicándole el servicio hasta el tanto por ciento que corresponda.

La Diputación podrá imponer al contratista multas de 500 a 1.000 pesetas por incumplimiento del contrato, siendo responsable con todos sus bienes de los perjuicios que irroge a la Diputación.

Este contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios o rescisión.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios y demás gastos que origine la subasta y formalización del contrato.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo anverso se pondrá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación, explanación y firme del camino local de Torrejoncillo a Torrejón el Rubio por Serradilla (Secciones de carretera de Ciudad-Rodrigo a Cáceres al de Torrejoncillo a Riobobos y Torrejoncillo a Riobobos)», entregándose en el Registro general de la Diputación, de diez a doce de la mañana, desde el día siguiente a la inserción de este anuncio hasta las doce horas del día anterior al señalado para la celebración de la misma, exceptuándose los festivos.

A todo pliego de proposición se acompañará (por separado), el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, prevenido para tomar parte en la subasta y la

cédula personal, advirtiéndose que será rechazado en el acto de la entrega todo pliego cuyo resguardo no se ajuste a lo preceptuado en el último párrafo del artículo 10 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa, y en el caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificarán en el mismo acto licitaciones por pujas a la llana durante quince minutos, y si existiera igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 15 de febrero de 1945.—
El Presidente (ilegible).

393-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de subasta para contratar obras

La Comisión Municipal Gestora tiene acordado, en sesión ordinaria celebrada el día 5 del actual, anunciar subasta pública para contratar la ejecución de las obras de «Construcción de dos depósitos gemelos, para aguas potables, procedentes de los manantiales de Torija, en el paraje «La Pedrosa», instalación, incluido suministro, de tuberías desde los actuales depósitos a los proyectados y antes referidos, y desde éstos a la red de distribución, y las accesorias de casa de llaves, arquetas y demás inherentes a las anteriores», en desarrollo parcial del proyecto general de mejora de abastecimiento de aguas de esta capital, de que es autor el Ingeniero señor Sierra Piquera, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de ochocientas sesenta y seis mil cuatrocientas setenta y siete pesetas treinta y ocho céntimos.

Los licitadores, que podrán presentarse por, si o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por cualquiera de los señores Letrados con ejercicio en esta capital, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de cuarenta y tres mil trescientas veintitrés pesetas ochenta y siete céntimos, que representan el 5 por 100 del tipo de subasta, en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, y el rematante, la definitiva de ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y siete pesetas setenta y cuatro céntimos, que corresponde al 10 por 100 del expresado tipo, la cual le será devuelta a la terminación del contrato, previa la cer-

tificación correspondiente. Son admisibles para las fianzas, entre otros valores, las Cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento para la Contratación Municipal de 2 de julio de 1924 y tendrá lugar en el despacho oficial de la Alcaldía, bajo su presidencia o la del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con asistencia de un miembro de la Corporación, designado por la misma, a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los veinte, también hábiles, contados a partir del inmediato posterior al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y ante el Notario público a quien por turno corresponda dar fe del acto.

Las proposiciones para la presente subasta deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría General, en los días hábiles del período expresado hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones, el proyecto general y demás antecedentes relativos a esta subasta, se hallarán de manifiesto en la oficina que tiene establecida en la Excm. Diputación Provincial el señor Ingeniero al servicio de los Ayuntamientos de la provincia, durante las horas de diez a trece todos los días no feriados que medien hasta el anterior al del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consignará la obligación que contrae el rematante de formalizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931, así como la ineludible de sujetarse a las prescripciones de la Ley de 14 de febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes vigentes sobre protección a la industria nacional.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la consignación figurada en el capítulo séptimo, artículo primero, partida primera del Presupuesto extraordinario de obras por tres millones de pesetas para obras, adquisiciones y mejora de servicios.

Anunciada esta subasta durante el plazo de cinco días, así como la aprobación del pliego de condiciones económico-jurídicas por que se rige, en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Las proposiciones deberán extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), y al presentarse llevar escrito en el sobre

que la contenga: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de dos depósitos gemelos para aguas, en el paraje «La Pedrosa», instalación de tuberías y accesorias de las anteriores», ajustada al modelo que se inserta al pie.

En sobre aparte y abierto se presentará el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional, con la leyenda: «Resguardo de constitución del depósito provisional correspondiente a la proposición que presenta don ... (el nombre de la firma del pliego anterior), para optar a la subasta de las obras de (las que han sido indicadas en la proposición) y la firma del licitador, al igual que en el que se contenga la proposición.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de liquidación de Derechos reales, los de inspección de las obras, inserción de anuncios, honorarios del señor Notario v. en general, cuantos ocasione la presente subasta y del contrato que motive.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Guadalajara, 17 de febrero de 1945.
El Alcalde-Presidente, E. Fluiters.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, domiciliado en, enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para contratar las obras de construcción de dos depósitos gemelos para aguas potables, procedentes de los manantiales de Torija, en el paraje «La Pedrosa», instalación, incluido suministro, de tuberías, desde los actuales depósitos a los proyectados y antes referidos, y desde éstos a la red de distribución, y las accesorias de casa de llaves, arquetas y demás inherentes a las anteriores, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial de la Provincia» en los días y de, conforme en todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción al proyecto y a las aludidas condiciones facultativas y económico-jurídicas, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas (que es el precio tipo, o representa una baja del por ciento en el precio tipo).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo, así como al cumplimiento de la legislación vigente

en materia de protección a la industria nacional

Guadalajara (fecha).

(Firma del proponente.)

310-O

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS AGRONOMOS

Fundación particular benéfico-docente «Premio Arce»

Al objeto de cumplir lo dispuesto en orden a disfrute de pensión para realizar estudios en el extranjero, los Ingenieros Agrónomos que hayan terminado dicha carrera a partir de 1.º de octubre de 1941 hasta la fecha, se hace público que durante el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden solicitar los mencionados Ingenieros el disfrute de la pensión correspondiente. Las solicitudes serán presentadas en la Oficina de Secretaria de la Escuela citada durante las horas de servicio para el público.

Para información de los posibles aspirantes a dicho Premio se copia la parte dispositiva del fundador del mismo, relativa a normas para su adjudicación:

«El Premio es instituido para el alumno de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos que, al terminar la carrera, salga con el número uno de su promoción, a fin de que el Ingeniero, premiado pase al extranjero en comisión de estudio con la obligación de presentar una Memoria en que conste detalladamente el resultado de sus investigaciones. En caso de que el número uno o varios de los calificados con los primeros números consecutivos obtuvieran del Estado subvención de estudio en el extranjero, el «Premio Arce» se adjudicará al alumno más aventajado que, terminada la carrera, no hubiera recibido subvención oficial para pasar al extranjero en comisión de estudio.»

Lo que se hace público para conocimiento de aquellos a quienes pudiera afectar o interesar.

Madrid, 20 de febrero de 1945.—Por la Junta Administrativa Patronato del «Premio Arce», el Director de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, Juan Marciña.

O.

FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Anuncio.

Don Angel Gabriel de la Riva Pérez solicita un duplicado de su título de Licenciado en Medicina y Ci-

rugía, cuyos estudios verificó en esta Facultad de Medicina de Zaragoza, por habersele extraviado el que poseía, expedido en Madrid el 11 de julio de 1932.

Lo que se anuncia a los efectos de la Orden del Ministerio de Educación Nacional, por si pudiera presentarse alguna reclamación.

Zaragoza, 2 de febrero de 1945.—El Secretario de la Facultad, Luis Olivares.—V.º B.º, el Decano, Antonio Lorente.

156-O.

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado un extracto de inscripción de acciones de este Banco, en clase de libre disposición, comprensivo de treinta y cuatro acciones, números: 158.651 y 652, 216.109 a 12, 217.484 a 488 y 300.943 a 965, en extracto fecha 29 de marzo de 1932, a favor de la señora doña Presentación Serrano Marqueta, se anuncia por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de enero de 1945.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

586-P

BANCO POPULAR DE LOS PREVISORES DEL PORVENIR

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 547 y 548, de 606.500 y 259.500 pesetas nominales, en acciones Industrias Beroa, Sociedad Anónima, expedidos por nuestra Agencia de Vitoria a favor de don Luis Arrué Bengoechea y de doña Carmen Movilla Izaguirre, respectivamente,

Se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se procederá a expedir los correspondientes duplicados de resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de febrero de 1945.—El Director general, D. Sastre.

582-P

NUEVAS GRAFICAS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 de marzo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, Rodriguez San Pedro, núm. 39, para el examen del balance, Memoria y cuentas del último ejercicio.

Asimismo, se convoca a los señores accionistas, el mismo día 10 de marzo, a las seis de la tarde, y en el local social, a Junta general extraordinaria para tratar del aumento del capital social y consiguiente reforma de Estatutos.

Para la asistencia a dichas Juntas, habrá de observarse lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos sociales.

El Presidente del Consejo de Administración, Juan F. Nespral.

658-P.

CONTINENTAL, FABRICA ESPAÑOLA DEL CAUCHO, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 17 y número 6 del 31.º de los Estatutos de esta Sociedad, se convocó a los señores accionistas de la misma, a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, calle de Miguel Angel, núm. 31, a las doce de la mañana del día 12 del mes de marzo próximo, con el orden del día siguiente:

Modificación de los Estatutos.

Para hacer uso del derecho de asistencia, los señores accionistas deberán cumplir los requisitos exigidos en el artículo 14 de los Estatutos.

Madrid, 16 de febrero de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración.

653-P.

BANCO HERRERO. — OVIEDO

Relación de los bienes abandonados en el Banco Herrero, de Oviedo, y sus Sucursales, que de acuerdo con el Decreto-Ley de 28 de enero de 1928 se entregarán al Tesoro Público, caso de no disponer de ellos los beneficiarios, o personas legalmente autorizadas.

NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	OPERACIÓN FECHA ÚLTIMA	SALDO
CUENTAS CORRIENTES				
	Manuel Urgal Civitanes	Infiesto	14- 7-921	14,60
	Rodríguez y García	L. Llanera	18- 7-921	0,70
CAJA DE AHORROS				
11.546	Filomena Velázquez y García	Vedado, Habana	16- 7-921	100,54
10.889	Amelia Villa Barragán	Oviedo	10- 8-921	1,84
9.967	José A. García González	La Manjosa	16- 8-921	17,84
11.260	Silvestre Martínez Suárez	Ables	26- 8-921	52,19
9.999	Ignacio Abel Fernández	Camagüey	16- 9-921	46,19
11.859	Rosario Díaz	Oviedo	26- 9-921	16,36
11.872	Isabel Casillas Rodríguez	Oviedo	26- 9-921	16,36
11.876	María Luisa Menéndez Alvarez	Oviedo	26- 9-921	16,36
11.877	Josefa Alvarez	Oviedo	26- 9-921	16,36
11.882	Enrique Martínez Cabal	Oviedo	26- 9-921	16,36
9.865	Joaquín Ibáñez Espino	Oviedo	27- 9-921	1,80
11.519	Manuel Alvarez Paredes	San Pedro Nora	28- 9-921	49,01
9.647	Vicente Vázquez Navarro o Teresa Para- nos Vázquez	Turón	10-10-921	12,50
9.243	Estrella González Méndez	Valduno	24-10-921	76,37
9.693	José Quesada González	Pravia	15-11-921	131,54
8.787	Trinidad Alvarez Alonso	Oviedo	21-12-921	7,19
SUCURSAL DE CANGAS DE ONIS (CAJA DE AHORROS)				
680	Teresa Sánchez de Diego	San Román	12- 9-921	10,22
878	Delfina Fernández Fernández	Bada	28-12-921	7,10
928	Manuel Santos Fernández o Engracia So- moano Llano	Bada	30-12-921	31,58
SUCURSAL DE LA FELGUERA (CAJA DE AHORROS)				
413	Isaac de la Fuente Mañoso	La Felguera	18- 7-921	6,45
518	Misael Lada Baragaño	Llantamertín	29- 9-921	3,47
310	Florentino Canella Iglesias	La Felguera	14-10-921	7,04
319	Maximiano González Canella	La Felguera	15-10-921	7,83
375	Antonio Uría Tejón	La Felguera	7-11-921	12,39
376	Eduardo Uría González	La Felguera	7-11-921	15,56
237	Sindicato Mutualista Asturiano	La Felguera	21-11-921	26,69
CUENTAS CORRIENTES				
	Avelino Antuña Vallés	Tuilla	24-10-921	42,81
SUCURSAL DE LUARCA (CAJA DE AHORROS)				
541	Quirino Arce Arce	Muñas	5- 7-921	5,00
542	Amado Arce Arce	Muñas	5- 7-921	5,00
631	Feliciana Castrillón Negro	Luarca	16-9-921	5,00
428	Valeriano Alvarez Suárez o María Capa- lleja Pérez	Quiéntana	29- 9-921	5,00
733	Juan Alvarez García o Matilde Alvarez García	San Cristóbal	3-10-921	2,00
556	Paulino Fernández García	Muñas	17-10-921	4,00
590	Tomás Cernuda Martínez	Muñas	26-11-921	1,00
591	Ladislao González Velasco	Muñas	26-11-921	1,00
	<i>Suma y sigue</i>			793,45

NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	FECHA ÚLTIMA OPERACIÓN	SALDO
	<i>Suma anterior</i>			793,45
593.	Manuel Martínez Martínez	Muñas	26-11-921	1,00
592	José González Velasco	Muñas	26-11-921	1,00
68	Saturnino Fernández Casariego o Carmen García Fernández	Ribadebajo	5-12-921	2,00
CUENTAS CORRIENTES				
	Gil Fernández García	Llendecastiello	30-10-921	175,00
	Luciano García y G. Miranda	Castañedo	6-11-921	2.249,40
SUCURSAL DE LLANES (CAJA DE AHORROS)				
130	Milagros Labiaga o Manuel Marqués	Llanes	9- 8-921	9,39
143	Hermenegildo del Río o Carolina Díaz ...	Llanes	26- 8-921	5,20
77	Pilar Fernández Pola Cuesta	Llanes	19- 9-921	0,16
78	Emilio Fernández Pola Cuesta	Llanes	19- 9-21	0,17
96	Juana Conde Gutiérrez	Llanes	24- 9-921	0,80
128	Juan A. Pesquera Menéndez	Llanes	29- 9-921	0,61
163	Florinda Caso Barrero	Naves	3-11-921	1,96
176	Ángel Cabrales Tamés	Llanes	22-11-921	0,44
SUCURSAL DE RIBADESELLA (CAJA DE AHORROS)				
793	Carmen Ruisánchez García	Piñeres, Pría	8- 8-921	1.050,85
1.064	Félix Ruisánchez García	Piñeres, Pría	8- 8-921	434,32
888	Leonarda Alonso Canija	Cuerres	9- 9-921	29,88
1.024	Simona González González	Ribadesella	22- 9-921	17,90
948	Rafael Alonso San Martín o Josefa Cueto González	Nueva	19-10-921	50,09
CUENTAS CORRIENTES				
	Pedro Llano Cerra	Habana	18- 7-921	13,32
	Ignacio Tejedor Calvo	Ribadesella	31-12-921	17,06
Suma total pesetas				4.853,90

297-P.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID

Anuncio

Fallecido en 29 de enero último el Notario de Peñaranda de Bracamonte, don José Dávila del Barco, y solicitado por su viuda, doña Pilar Rodríguez Rodríguez, la devolución de la fianza, que en valores públicos y a disposición del Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado, tenía constituida para garantizar el ejercicio del cargo, se hace público por el presente, para que dentro del plazo de un mes, contado desde su inserción en este periódico oficial, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza la formule, en dicho plazo, ante la

Junta directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Sirvió las Notarías de Molledo, El Espinar, Toro y Peñaranda.

Valladolid, 12 de febrero de 1945.
El Decano, G. Adánez.

580-P.

FONTECHA Y CANO, S. A.

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración, usando de la facultad que le concede el artículo 18 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 15 de marzo de 1945, a las dieciséis horas del mismo, en el domicilio social, Imperial, número 1.

para tratar de la aprobación del Balance general del ejercicio de 1944.

Madrid, 21 de febrero de 1945.—
El Secretario del Consejo de Administración, Francisco Cano Fontecha.

659-P.

LA MUTUAL DEL TURIA

Ramo de Ahorro y Préstamos Mutuos

Para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 66 del Reglamento, se convoca a Junta general ordinaria que ha de celebrarse el día 25 de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en el local de la Academia Martí, situada en la calle de Caballeros, núm. 30, de esta ciudad.

Para poder concurrir a la misma,

será preciso que el socio se provea, en las oficinas de la Central, de una tarjeta de identidad, que se le entregará a la presentación del último cupón puesto al cobro por la Entidad.

Esta tarjeta podrá recogerse hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de dicha Junta general y a las horas de despacho, según ordena el artículo 68 del Reglamento.

Valencia del Cid, 19 de febrero de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

657-P.

VIRGEN DE MONSERRAT, S. A.

Sociedad Minera

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo séptimo de los Estatutos sociales, se hace público que por don Conrado Manauta Vilella, y señores herederos de don Francisco Roig Rigol, accionistas de esta Sociedad, según antecedentes obrantes

en la misma, se ha solicitado, alegando extravío, la expedición de título duplicado de las acciones que según el libro Registro, resultan pertenecerles, números 363, 364, 367, 469 y 470, al primero, y número 400, al segundo.

Conforme a lo dispuesto en los Estatutos sociales, de no comunicarse a esta Sociedad, domiciliada en Ronda de San Antonio, 102, 1.º 1.ª, oposición a la expedición de los duplicados, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Barcelona, se procederá a la declaración de nulidad de los títulos extraviados y entrega de los correspondientes duplicados.

Barcelona, 30 de enero de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Isidro Llauger.

577-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de cinco días, ante este Juzgado Instructor número dos, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo (sito en el paseo del Prado, 6, Madrid), siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

VILLALBA NEBOT, Juan; de treinta y seis años de edad, de profesión Auxiliar de Contable, natural y vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Blay, núm. 33, tercero tercera; sumario núm. 711 de 1944.

FONS CARRASCOSA, Máximo; sumario 88 de 1945.

4.929 y 4.930-A. J.

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán los individuos que se relacionan, en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor núm. 3, adscrito

al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo (sito en el paseo del Prado, 6, Madrid), siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

ANDREU MINGUET, Luis; de treinta y tres años en 1932, natural de Sadavi (Valencia), que residió en Formentera (Baleares), Maestro nacional; sumario núm. 145 de 1945.

GONZALEZ HARO, Ceferino; nacido el 26 de junio de 1909, estudiante, con residencia en 1931 en Madrid, paseo del Prado, 52; sumario número 73 de 1945.

ROIG TUR, Juan; de treinta y ocho años en 1928, natural y vecino de Ibiza, calle de Cayetano Soler, 1; casado, del comercio; sumario número 104 de 1945.

4.931 a 4.933-A. J.

ANULACIONES

El Juzgado Instructor número 1, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo, anula la requisitoria correspondiente a Enrique Seris-Granier Sostoa, sumario 21 de 1945, que apareció inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 45, de 14 de febrero de 1945, página 525.

SENTENCIAS

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 183/44 instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Pedro Monte, se ha dic-

tado con fecha 26 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Pedro Monte, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades políticas, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, v ofíciase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Sigüen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

4.918-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 256/44 instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Antonio García Pastor, se ha dictado con fecha 26 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio García Pastor, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Ge-

rencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.
4.919-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 197/44 instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Juan Antonio Ruiz Linares, se ha dictado con fecha 26 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Antonio Ruiz Linares, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de

Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz
4.922-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 195/44 del Juzgado Especial núm. 2, seguido, en rebeldía, contra Pedro Martínez Sureda, se ha dictado con fecha 26 de los corrientes la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Pedro Martínez Sureda, como autor de un delito consumado de Masonería, con la concurrencia de circunstancias agravantes de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta años de reclusión mayor y accesorias de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas y Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado. Notifíquese al señor Fiscal, y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.
4.923-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 1.006/43, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Juan Moliner Museros, se ha dictado con fecha 2 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Juan Moliner Museros, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz,
4.920-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 324/44, instruido por el Juzgado Especial número 2, contra Manuel Burgos Vizcaíno, se ha dictado con fecha 2 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Manuel Burgos Vizcaíno, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de cir-

cunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos; mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

4.928-A. J.

El Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario núm. 109/44, instruido por el Juzgado Especial número 3, contra Antonio del Río Pérez, se ha dictado con fecha 24 de octubre pasado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Antonio del Río Pérez, como autor de un delito consumado de Masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, Entidades subvencionadas, Empresas concesionarias, Gerencias y Consejos de Administración de Empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de los mismos, separándole definitivamente de los aludidos cargos. Para fijación de responsabilidades civiles, remítase testimonio

de esta sentencia al excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; remítase asimismo testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y oficiase al Excmo. Sr. Director general de Seguridad, para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al señor Fiscal, y al condenado en la forma que la Ley previene para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos; mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, expido el presente en Madrid a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Luis López Ortiz.

4.942-A. J.

TRIBUNAL NACIONAL

Sala de Instancia núm. 1

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra José Asensio Torrado, Coronel que fué de Estado Mayor, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculcado o alguno de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, se instruyan y puedan formular, si les conviene, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en la avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente, Ricardo Alvarez. El Secretario (ilegible).

1.612.

Don Aurelio Velasco de Juana, Vicesecretario de la Sala primera de instancia, adscrita a este Tribunal Nacional.

Certifico: Que en el expediente que se determina se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. Visto ante la Sala primera de instancia el expediente seguido por el Juzgado número 21, de esta capital, contra Alfonso Cárdenas Abarbuzo, que también usa el nombre de Fernando, ingeniero, casado, vecino que era de Madrid y residiendo actualmente en Montevideo, ignorándose las demás circunstancias personales. Siendo Po-

nente el Presidente de Sala don Ricardo Alvarez Martín. — Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Alfonso Cárdenas Abarbuzo, como autor de una infracción menos grave con una circunstancia agravante, a siete años de extrañamiento y pago de una multa de veinticinco mil pesetas, que se estima pena adecuada en relación con los hechos cometidos.»

Contra cuya sentencia el Ministerio Fiscal ha interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, habiendo sido admitido en providencia de esta fecha.

Y para que sirva de notificación al inculcado libro la presente en Madrid a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Vicesecretario, Aurelio Velasco.

1.613.

Sala de Instancia núm. 2

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Florencio Villa Langa, mayor de edad, médico, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculcado o algunos de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala de Instancia, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, número 64.

Dado en Madrid a catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.581.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra el encartado que juego se dirá, en el día de hoy se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos imponer e imponemos a don Evaristo Pedro Regalado de Echevarrieta y Ayarza, conocido con el nombre de Evaristo de Echevarrieta de Ayarza, actualmente fallecido, como políticamente responsable de hechos menos graves, con la circunstancia agravante del número primero del artículo 7.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, la sanción de diez mil pesetas de multa, que deberá hacer efectiva al Estado en forma legal, adoptando para ello las medidas pertinentes. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y

a los herederos del sancionado en forma procesal, si no se interpusiera recurso, una vez firme, pasen las actuaciones a dicho Ministerio Fiscal, a efectos de que dictamine sobre la procedencia o improcedencia de la excepción alegada por la Comunidad de PP. Franciscanos, a que se refiere el último considerando de esta sentencia en relación con lo dispuesto en el artículo 15 de la expresada Ley; y en su día devuélvase el expediente con certificación de esta resolución a la Audiencia de Bilbao, para su ejecución en la forma dispuesta por el artículo 57 y siguientes de la tantas veces dicha Ley; poniéndose en conocimiento del excelentísimo señor Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, cumpliéndose lo determinado en el artículo 66 de la indicada Ley y efectuándose lo establecido en el artículo primero de la Ley de 19 de febrero de 1942.—Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que se hace saber a los presuntos herederos del expedientado, quienes podrán hacer uso del derecho que le reconoce la Ley de esta Jurisdicción y dentro del plazo marcado en la misma.

En Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.582.

MAGISTRATURA DE TRABAJO

CACERES

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 316 de 1944, sobre reclamación de salarios, interpuesto por don Nicolás Palomo Heras contra don Manuel Picados Morgado, se cita y emplaza al demandado don Manuel Picados Morgado, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de San Pedro, número 8, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código del Trabajo, y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938, y que habrá de tener lugar el día 13 de marzo y hora de las diez y media. Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de

las partes, previniéndole, asimismo, de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al demandado, ante la imposibilidad de citarle personalmente, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado.

Cáceres, 10 de febrero de 1945.—El Secretario, Diego María Silva.

200-O.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en los autos número 315 de 1944, sobre despido, interpuesto por don Nicolás Palomo Heras, contra don Manuel Picados Morgado, se cita y emplaza al demandado don Manuel Picados Morgado, para que comparezca ante la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle de San Pedro, número 8, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, que establecen los artículos 458, 459 y 461 del Código de Trabajo, y segundo del Decreto de 13 de mayo de 1938, y que habrá de tener lugar el día 13 de marzo y hora de las diez y media. Adviértesele que el juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole, asimismo, de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento al demandado, ante la imposibilidad de citarle personalmente, se inserta la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado.

Cáceres, 10 de febrero de 1945.—El Secretario, Diego María Silva.

199-O.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

En este Juzgado de Primera Instancia número dos de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, se tramita expediente promovido por don Trinidad José Fernández Alonso, nacido en Albox (Almería) el día vein-

tiacho de febrero de mil novecientos once, de profesión Abogado, hijo de don José y de doña Micaela y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Alcalá, número 122, piso cuarto, letra B, en solicitud de que le sea modificado el nombre de Trinidad José por José, fundado en que la duplicidad de sus nombres le ha originado grandes molestias, toda vez que en más de una ocasión, por motivos ajenos a su voluntad, se ha encontrado con documentos extendidos a uno y otro nombre, lo que tuvo su culminación en el hecho de que el título de Licenciado en Derecho le fuera extendido por la Facultad de Derecho de Granada a nombre de doña Trinidad, originándole gastos y molestias.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, a fin de que puedan presentar oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del improrrogable término de tres meses, a contar desde su publicación, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez. —V.º B.º; el Juez de Primera Instancia, R. Bono, 604-A. J.

MADRID

Cédula de requerimiento

En el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número once a instancia del Banco Anglo South American Bank Limited contra Su Alteza Real la Infanta doña María de la Paz de Borbón y Borbón, en los que se trabó embargo sobre la finca denominada «Villa Paz», en término de Sañices, partido judicial de Tarancón, en cuyo juicio se ha dictado la providencia que en su parte precisa dice así:

«Providencia.—Juez interino, señor Sánchez Camargo.—Madrid, dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—... Requierase a Su Alteza Real la Infanta doña María de la Paz de Borbón y Borbón por medio de la notificación de esta providencia en el domicilio de su apoderado general y mediante edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para que en el término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad del inmueble embargado en estos autos.

Lo mandó y firma S. S. Doy fe.—M. S. Camaigo.—Ante mí, Luis Moliner.

Y para que sirva de cédula de requerimiento en forma a Su Alteza Real la Infanta doña María de la Paz de Borbón y Borbón, expido la presente en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Luis Moliner.
601-A. J.

BARCELONA

Edicto

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de esta capital en providencia del día de hoy, dictada en autos incidentales de pobreza promovidos ante el mismo por don Juan Anglés Fariol, para litigar en autos de mayor cuantía contra don Antonio Civit Cendra y otros, se cita y emplaza a los demandados, de domicilio desconocido, Juan Roig Fguero la, que tuvo su último domicilio en Montblanch, y caso de haber fallecido, a sus ignorados herederos o herencia yacente; asimismo a los ignorados herederos o herencia yacente de Antonio Civit Cendra, Juan Sanfeliu Saniomá, Sebastián Xalapeira Amorós, Francisco Contijoch Griñó, María Roselló Roselló, José Roca Dalmáu y Juan Castells Sabaté, el último domicilio de todos los cuales fué en Montblanch; asimismo, a los ignorados herederos o herencia yacente de Virginia Pons Nolla, que tuvo su último domicilio en Reus; a los ignorados herederos o herencia yacente de Teresa Boaca Porta, fallecida en Barcelona, donde tuvo su último domicilio, y, finalmente, a los sucesores, liquidadores o de-rechobahientes de la disuelta entidad «Alcoholera Montblanquense», que tuvo su último domicilio en la villa de Montblanch, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, con prevención de que si no lo verifican, se sustanciará el incidente únicamente con la representación del Estado, significándoles que obran en Secretaría, a su disposición, las copias simples de la demanda.

Barcelona, veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Marcelino Pascual, Of.
212-A. J.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Cruz de Tenerife instruye expediente sobre el fallecimiento de

don Miguel y doña Ana Rodríguez Lorenzo, natural de La Palma, provincia de Tenerife, y ausentes hace más de veinte años.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 1944.—El Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario judicial (ilegible).

609-A. J. 1.ª 22-2-945

VALENCIA

Don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado por doña Julia Stern Lichtblau, de setenta años de edad, viuda, dedicada a labores, natural de Viena, hija legítima de don Manuel y doña Regina, naturales de Hungría y Austria, respectivamente, y vecina de Valencia, domiciliada en la calle de San Vicente, número 16, en cuyo Registro Civil y Sección de Ciudadanía y Vecindad Civil ha sido inscrita por haber adquirido la nacionalidad española, escrito solicitando la modificación de sus apellidos, sustituyéndolos por los que son corrientes en el idioma español, o sea modificar el primero suyo, de Stern, por Esteve, y el segundo, de Lichtblau, por el de Lis.

Lo que se anuncia al público a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Dado en Valencia a cinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Manuel Martínez, El Secretario, Joaquín Fuentes.

602-A. J.

ANDUJAR

Cédula de notificación

En la demanda formulada en este Juzgado a nombre de don Gregorio Ortega de la Haza y su esposa, doña Ana Muñoz Hernández, contra don Ramón Collado Nogales o sus legítimos herederos, sobre cancelación de anotación de hipoteca a responder de préstamo constituido en escritura otorgada en Granada en 28 de octubre de 1878 ante el Notario don Francisco Ruiz Aguilar a favor de don Francisco Garzón Casas, ha recaído con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo declarar y declarar prescrita la acción hipotecaria de don Ramón Collado Nogales o sus legítimos o causahabientes para hacer

efectivo el préstamo constituido en escritura otorgada en veintiocho de octubre de mil ochocientos setenta y ocho ante el Notario de Granada don Francisco Ruiz Aguilar por don Francisco Garzón Casas, a responder de un préstamo de siete mil quinientas pesetas, en garantía del cual quedó afectada la haza o suerte número dos de las seis de la Dehesa de los Barrios, descrita en el escrito adicional a la demanda promovida a nombre de don Gregorio Ortega de la Haza y de su esposa, doña Ana Muñoz Hernández, finca que posteriormente pasó a formar parte de la número cuatro mil quinientos setenta y cinco de Andújar y mil doscientos sesenta y seis de Higuera de Arjona, segregándose las trece fincas que se deslindean en el mencionado escrito adicional, ordenando la cancelación de las anotaciones de la referida hipoteca que grava las fincas deslindeadas, propiedad de los demandantes, sin hacer expresa condena de costas en este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Salazar.»
Publicada en el mismo día.

Y para la notificación al demandado o sus herederos, cuya existencia y domicilio se ignoran, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente.

Andújar, catorce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Rafael Lage.

619-A. J.

ALCANTARA

Don Manuel Bernáldez Amarilla, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa de Alcántara y su partido.

Hago saber: Que por don Juan Hernández Vinagre se ha presentado en este Juzgado solicitud interesando del mismo se tramite expediente sobre cambio de apellido, fundando dicha pretensión en que su madre, doña María Salomé Vinagre Rosado, ha sido siempre conocida por el segundo apellido de su padre, don Alejandro Vinagre Rosado, llamándosele constantemente por sus convecinos doña María Ramírez, y por consecuencia de ello, el solicitante es conocido y tenido por Juan Hernández Ramírez, por cuya razón el mismo se halla en la posesión continua y legítima, dada su procedencia, del apellido Ramírez, lo que ha ocasionado ante personas y organismos oficiales y particulares equivocaciones, causa por la que interesa sustituir oficialmente el apellido «Vinagre» por el

de «Ramírez», al amparo de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley del Registro Civil vigente.

Y con el fin de dar cumplimiento al artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Registro Civil, se publica el presente para que dentro del improrrogable plazo de tres meses, a contar del día de la publicación del presente, puedan oponerse a dicha sustitución todas aquellas personas a quienes se les ocasione algún perjuicio.

Dado en Alcántara a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Manuel Bernáldez Amarilla.—El Secretario judicial, Mariano Pérez.

158-A. J.

OROTAVA

Don Alfonso de Zárate y Méndez, Juez Municipal de esta villa, accidental de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que doña Delfina García Méndez, vecina de Realejo Alto, acudió a este Juzgado por escrito de treinta de septiembre último, promoviendo el oportuno expediente para que se declare el fallecimiento de su marido, don Miguel Espinola García, natural y vecino que era del expresado pueblo, que, como soldado del Batallón número 282 del Regimiento de Infantería de Tenerife, número 49, desapareció, en acción de guerra, el día siete de noviembre de mil novecientos treinta y ocho en los combates efectuados con su Unidad en el sector del Segre, del frente de Cataluña, según certificación expedida por el Comandante Mayor del expresado Regimiento, con el visto bueno de su primer Jefe.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto a los fines prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre de 1939.

Orotava, veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez, Alonso de Zárate.—P. M. de S. S., ante mí (ilegible).

203.—A. J.

1.º 22-2-945

SORIA

Don Eduardo Peña Martínez, Juez de Primera Instancia accidental de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Mariano Sanz Juan Marcos, natural de San Leonardo y vecino de Navaleño, sobre que en su día se acuerde por el Ministerio de Justicia que los apellidados que debe tener y usar el soli-

citante son San Juan Marcos, en vez del de Marcos, que aparece solamente en su inscripción de nacimiento; y en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de 13 de diciembre de 1870 para la ejecución de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, se publica el presente edicto, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el término de tres meses, a contar desde el día en que tenga lugar su inserción.

Dado en Soria a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Eduardo Peña.—El Secretario, P. H., Luis Maín.

617-A. J.

FUENTE OBEJUNA

En virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, se cita y llama a don Daniel Martín Catalán, don Juan, doña Adoración, doña Ulpiana, doña Demetria, don Eladio, doña Martina y doña Eusebia Martín Ruiz y doña Dolores, doña Herminia Angela y don Eugenio Laureano Jurado Martín, conocidos estos dos por el solo nombre de Herminia y Laureano, herederos de doña Petronila Martín Catalán, primera consorte del causante don Pedro Vázquez Brizuela, cuya residencia se ignora, para que, como herederos de la dicha doña Petronila Martín Catalán, comparezcan por sí o por medio de Procurador con poder bastante ante este Juzgado a usar de su derecho en el juicio de testamentaria que ha promovido doña Justina Mateo Vázquez, entendiéndose que si hubiere fallecido, podrán, en su caso, personarse los que fueren sus herederos, bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Fuente Obejuna, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, José Sánchez.

612-A. J.

SABADELL

Edicto

En virtud de acuerdo de esta fecha dictado en las oportunas diligencias que se siguen en este Juzgado, se hace público por medio del presente que por la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español» se ha solicitado la devolución de la fianza de siete mil pesetas, constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid con fecha 26 de diciembre de 1932 para garantizar la responsabilidad civil subsidiaria que hubiera podido deri-

vase contra la Compañía General Materiales para Industria, S. A., en méritos del sumario 65 de 1932, seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños por imprudencia contra el chófer Miguel Agustina Gallen.

Lo que se hace público a los efectos del Decreto de 22 de julio de 1942 y término fijado en el mismo.

Sabadell, trece de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—P. H. (ilegible).

587-A. J.

POTES

El señor Juez de Primera Instancia accidental de Potes y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Josefa Pariente Fernández, se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Santos Alonso Bedoya, vecino que fué de Cosgaya.

Lo que se publica a efectos legales. Dado en Potes a 24 de enero de 1945.—El Juez de Primera Instancia accidental, Jesús Hernández.—El Secretario accidental, A. Piñas.

372—A. J.

y 2.º 22-2-945

SOS DEL REY CATOLICO

Edicto

Don Tomás Salvo Bonafonte, ejerciente Juez de Primera Instancia de la villa de Sos del Rey Católico y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y por el Procurador don Fructuoso García Ilarri, en representación de doña Concepción Rebolé Corrales, Religiosa, vecina de Villalpando; por don Dimas Guinda Torrea, como mandatario de doña Lucía Legarre Corrales, viuda, vecina de Lomas de Zamora (Buenos Aires), y por doña Concepción Legarre Rebolé, asistida de su esposo, don Alejandro Ortiz Gayarre, de esta vecindad, de donde todos son naturales, se ha promovido expediente de declaración de herederos abintestato, reclamando para dichas tres señoras la herencia de don José Doroteo Rebolé Corrales, que falleció en Buenos Aires (República Argentina), sin dejar ascendientes ni descendientes, el 24 de junio de 1941 en estado de soltero, y natural de esta villa, siendo doña Concepción hermana de doble vínculo del causante; doña Concepción Legarre Rebolé, sobrina carnal del mismo, o sea hija de la hermana del causante doña María Rebolé Corrales, y doña Lucía, hermana de vínculo sencillo del repetido causante.

Lo que se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho pa-

ra que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Sos del Rey Católico a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Juez, Tomás Salvo.—El Secretario interino, José García Garín.

600-A. J.

HUESCA

Edicto

Don Julián Serrano Vitoria, Letrado, en funciones de Juez de Primera Instancia de la ciudad de Huesca.

Por el presente se hace público que en este Juzgado, y a instancia de doña Visitación Moseñe Ortas, se sigue expediente sobre declaración de ausencia legal de su marido, don José Chobes Fabana, que desapareció de su domicilio (Ortilla) el 31 de julio de 1936, ignorándose su actual paradero.

Huesca, diez de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Julián Serrano.—El Secretario judicial, Ldo. Julián Cortés.

584-A. J. 1.ª 22-2-945

PUEBLA DE ALCOCER

Don Justo Luengo Rodríguez, Juez de Primera Instancia accidental de esta villa y su partido, por vacante.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de Juan Fuentes Hernández, como representante legal de su esposa, Benita González González, vecinos de Esparragosa de Lares, para la declaración de fallecimiento del desaparecido Felipe Priego González.

Lo que se anuncia por medio del presente a los efectos del artículo 2.024 de la Ley de 30 de diciembre de 1939.

Dado en Puebla de Alcocer a 25 de octubre de 1944.—El Juez, Justo Luengo.—El Secretario accidental, Pedro Caballero.

621-A. J. 1.ª 22-2-945

PUENTEAREAS

Don Javier Castro Sarmiento, Juez Municipal suplente de Puenteareas en funciones de Primera Instancia de dicho partido.

Hace saber: Que por doña María González Otero, mayor de edad, casada, labradora y vecina de Ríofrío, término municipal de Mondariz, se solicitó la declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Sotelino López, de cuarenta y cuatro años de edad, hijo de José y Josefa, natural de Mondariz, que hace diecisiete años se ausentó para la Repu-

blica de Cuba, pasando de dieciséis años que no se tienen noticias suyas y se ignora su paradero.

Y para su publicación en la forma ordenada por la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da el presente en Puenteareas a 5 de enero de 1945.—El Juez, Javier Castro.—El Secretario, José Taboada.

373—A. J. y 2.ª 22-2-945

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la búsqueda, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

5.165

VAZQUEZ BILBAO, Nicolás; hijo de Blas y de Juana, natural de La Coruña, soltero, labrador, de veintiséis años; estatura 1,620 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca pequeña, barba regular, color sano, frente despejada, aire marcial; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado de Cuerno del Regimiento de Infantería Garellano, número 45, en Bilbao.

7-409.

5.166

ECHATEI URIARTE, Esteban; del reemplazo de 1940, con domicilio últimamente en Bilbao; comparecerá en término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería número 45, de guarnición en Bilbao.

7-410.

5.167

DELGADO ALFARO, Ruperto; del reemplazo de 1939, con domicilio últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Garellano, número 45, de guarnición en Bilbao.

7-411.

5.168

SUAREZ MENA, José; del reemplazo de 1940, con último domicilio conocido en Guecho (Vizcaya); comparecerá en el término de treinta

días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Garellano, número 45, de guarnición en Bilbao.

7-412.

5.169

HORMAECHEA LA RRINAGA, Juan; perteneciente al reemplazo del año 1939, domiciliado últimamente en Acheta, Bilbao; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Garellano, número 45, de guarnición en Bilbao.

7-413.

5.170

SEIN LECUONA, José; hijo de Juan y de María, natural de Oyarzun (Guipúzcoa), soltero, labrador, de veintiséis años; de estatura metros 1,680, pelo castaño, cejas castañas, ojos regulares, color pardo, nariz roma, boca regular, labios delgados, barbilla redonda; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Garellano, número 45, de guarnición en Bilbao.

7-414.

5.171

ARESTI ORTIZ, Isidro; del reemplazo de 1941, natural y vecino de Amurrio (Vizcaya); comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Garellano, número 45, de guarnición en Bilbao.

7-415.

5.172

BLAS URIA, Julián; del reemplazo de 1940, domiciliado últimamente en Sestao (Vizcaya); comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Garellano, número 45, de guarnición en Bilbao.

7-416.

5.173

GARCIA MARTINEZ, Antonio; soldado del reemplazo de 1941, por el cupo de Cádiz; encartado en el expediente judicial número 237 de 1943; por falta de incorporación; comparecerá en el término de quince días ante don Isidoro Montero y Montero, Teniente, Juez Instructor del Regimiento Infantería Pavía, número 19, Cuartel de «Diego Salinas», en San Roque (Cádiz).

7-425.

5.174

CHAFES ORQUIN, José; hijo de José y de Cecilia, natural de Barracas (Valencia), mecánico, recluta perteneciente al reemplazo de 1944, que cubrió cupo por la Caja de Reclutas número 27, de Almería, y que faltó a concentración; comparecerá en el plazo de quince días ante el Capitán don Leonardo Rodríguez Alva-

rez, Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 50, en Melilla.
7.515.

5.175

PASCUAL FUSTES, Epifanio; natural de Ceclavín (Cáceres), hijo de Saturnino y de Petra, jornalero, recluta perteneciente al reemplazo del año 1944, que faltó a concentración; comparecerá en el plazo de quince días ante el Capitán don Leonardo Rodríguez Alvarez, Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 50, en Melilla.

7.516.

5.176

CASTELLVI SABATER, Cristóbal; hijo de Ramón y de María, natural y vecino últimamente de Ribarroja de Ebro (Tarragona), casado, peón albañil, en la actualidad de veintiocho años; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el ilustrísimo señor don Mariano Azcoz Cabañero, Comandante de Infantería Laureado, con destino en el Batallón Cazadores de Montaña Talavera, número 15, de guarnición en Zaragoza.

7.538.

5.177

SOLAT PRAT, Juan; hijo de Pedro y de Carmen, natural y vecino últimamente de Aguaviva (Gerona), soltero, peón albañil, en la actualidad de treinta y cinco años; iris azul claro, cabello canoso, piel rosada, talla 1,70, pie grande, caña redonda, barba regular, nariz recta, boca grande, frente despejada, oreja pegada; procesado por desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el ilustrísimo señor don Mariano Azcoz Cabañero, Comandante de Infantería Laureado, con destino en el Batallón Cazadores de Montaña Talavera, número 15, de guarnición en Zaragoza.

7.559.

5.178

TUDELA MARTINEZ, Jesús; natural y vecino últimamente de Zaragoza, hijo de Francisco y de Patrocinio, al que se le sigue expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el ilustrísimo señor don Mariano Azcoz Cabañero, Comandante de Infantería Laureado y Juez Instructor del Batallón Cazadores de Montaña Talavera, número 15, de guarnición en Zaragoza.

7.569.

5.179

ALEREN REY, Anastasio; del reemplazo de 1939 y vecino últimamente de Bilbao; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infan-

tería Garellano, número 45, de guarnición en Bilbao.

7.598.

5.180

ALVAREZ NEIRA, Alberto; del reemplazo de 1941, vecino últimamente de Bilbao; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Garellano, número 45, de guarnición en Bilbao.

7.599.

5.181

RUBIO SUAREZ, Hortensio; del reemplazo de 1939, vecino últimamente de Bilbao; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Garellano, número 45, de guarnición en Bilbao.

7.600.

5.182

REQUEJO MARIN, Tranquilino; del reemplazo de 1939, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Garellano, número 45, de guarnición en Bilbao.

7.601.

5.183

ONTINERO LOPEZ, Federico; del reemplazo de 1939, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Garellano, número 45, de guarnición en Bilbao.

7.602.

5.184

LOPEZ ALONSO, Sixto; del reemplazo de 1939, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Garellano, número 45, de guarnición en Bilbao.

7.603.

5.185

NARROS BILBAO, Juan; del reemplazo de 1939, domiciliado últimamente en Bilbao; comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Garellano, número 45, de guarnición en Bilbao.

7.604.

5.186

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Martín; cabo, hijo de Francisco y de Mariana, natural y vecino de Campillos (Málaga), de veintitrés años, labrador, soltero; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba regular, boca regular, color moreno; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Antonio Sedano Amaro, Capitán y Juez Instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 17, de guarnición en Mála-

ga, para responder en expediente número 1.598, por supuesta falta de desertión.

7.651.

5.187

MARTINEZ MARTOS, Nicolás; que perteneció al disuelto Batallón de Trabajadores número 9, en Gerona; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Antonio Sedano Amaro, Capitán y Juez Instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 17, de guarnición en Málaga, para responder en expediente número 831, por falta grave de incorporación al citado Regimiento.

7.652.

5.188

FERNANDEZ DARVIN, Antonio; que perteneció al Batallón de Trabajadores (décimo) Los Puertes (Cádiz), Segunda Región; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Antonio Sedano Amaro, Capitán, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 17, de guarnición en Málaga, para responder en expediente número 833, por falta grave de incorporación al citado Cuerpo.

7.653.

5.189

GARCIA PEREZ, Blas; hijo de José y de Luisa, natural de Calasparra (Murcia), soltero, jornalero, de veintinueve años; pelo negro, ojos pardos, nariz aguda, barba redonda, como señas particulares una cicatriz en el ángulo externo ojo derecho; procesado por falta de concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Ingenieros don Alfonso Dotor Corredor, Cuartel de Ingenieros (Cuartel del Cid), en Zaragoza.

7.718.

5.190

LOMBARDO CRUZ, José Pedro; del reemplazo de 1943, natural, al parecer, de Torredonjimeno (Jaén), repatriado de la División Española de Voluntarios, por relevo, el día 30 de noviembre de 1943; entartado en expediente judicial número 1.384 de 1944, por falta de incorporación; comparecerá en el término de quince días ante don Luis García del Valle y Castro, Capitán, Juez Instructor del Regimiento Infantería Pavía, número 19, Cuartel de «Diego Salinas», en San Roque (Cádiz).

7.721.

5.191

TORO MORENO, Manuel; hijo de Salvador y de Josefa, natural y vecino de Antequera (Málaga), de veinticuatro años, del campo, soltero; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz recta, barba poblada,

boca regular, color moreno; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Antonio Sedano Amaro, Capitán y Juez Instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 17, de guarnición en Málaga, para responder en expediente núm. 1.297 de 1944, por supuesta falta de deserción.

7.759.

5.192

CAZORLA SALMERON, José; hijo de Francisco y de Ana, natural y vecino de Huércal (Almería), de veintiocho años, jornalero, soltero; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Antonio Sedano Amaro, Capitán y Juez Instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 17, de guarnición en Málaga, para responder en expediente número 1.507 de 1944, por falta de incorporación.

7.760.

5.193

CERDAN FUENTES, José; hijo de Francisco y de María, natural y vecino de Almería; nacido el 28 de febrero de 1920, soltero; carpintero, soldado, encartado en expediente judicial por la falta de grave de deserción; comparecerá en el plazo de treinta días ante don José Pecino Galiano, Juez Instructor del Regimiento Infantería Alava, número 22, de guarnición en Tarifa (Cádiz).

7.761.

5.194

MEJIAS GARCIA, Eugenio; hijo de Joaquín y de Patrocinio, natural y vecino de Mollina (Málaga), nacido el 18 de diciembre de 1921, del campo, soltero, soldado, encartado en expediente judicial por la falta grave de deserción; comparecerá en el plazo de treinta días ante don José Pecino Galiano, Capitán, Juez Instructor del Regimiento Infantería Alava, número 22, de guarnición en Tarifa (Cádiz).

7.762.

5.195

UN TAL LEONARDO, del que se ignoran apellidos, su naturaleza y el nombre de sus padres; fué sargento de Milicias del Puente de Vallecas (Madrid) durante la pasada rebelión, actuó como jefe de un Grupo de milicianos, por los pueblos de Tamañón y Majaerayo y otros sectores de la provincia de Guadalajara, tomando parte en el asesinato de un viejo pastor del citado pueblo de Majaerayo, juntamente con otros individuos, dicho individuo vestía de uniforme del Ejército rojo; es alto, delgado, de pelo castaño; procesado por el supuesto delito de adhesión a la rebelión; comparecerá en el término de quince días ante don Modesto Paja-

cio Ferrer, Capitán de Caballería, Juez Instructor permanente de causas de la Quinta Región Militar, con residencia oficial en Zaragoza.

7.765.

5.196

MENDEZ ESIRADA, Miguel; del reemplazo de 1940 y vecino últimamente de Baracaido (Vizcaya); comparecerá en el término de treinta días ante el Juez Instructor del Regimiento de Infantería Garelano, número 45, de guarnición en Bilbao.

7.766.

5.197

PARDO CORDOBA, Indalecio; hijo de Manuel y de Dolores, natural y vecino de Pechina (Almería), de veintidós años, labrador; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Antonio Sedano Amaro, Capitán y Juez Instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 17, de guarnición en Málaga, para responder en expediente número 1.253 del año 1944, por falta grave de incorporación al citado Cuerpo.

7.801.

5.198

PARDO CORDOBA, José; hijo de Manuel y de Dolores, natural y vecino de Pechina (Almería), de veintisiete años, jornalero; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Antonio Sedano Amaro, Capitán y Juez Instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 17, de guarnición en Málaga, para responder en expediente número 1.254 del año 1944, por falta grave de incorporación al citado Cuerpo.

7.802.

5.199

MARTINEZ SERRANO, José María; del reemplazo de 1943; por el cupo de Cuevas de Almanzora (Almería); comparecerá en el plazo de treinta días ante don Antonio Sedano Amaro, Capitán y Juez Instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 17, de guarnición en Málaga, para responder en expediente número 1.082 de 1944, por falta grave de incorporación al citado Cuerpo.

7.803.

5.200

VALERO GONZALEZ, José; hijo de José y de Isabel, natural y vecino últimamente de Turre (Almería), nacido el 1 de enero de 1922, jornalero, soltero; de estatura 1,667 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz mediana, barba poblada, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial; encartado en expediente 640 de 1944, por primera deserción simple; comparecerá en el plazo de quince días ante don Manuel Muñoz Aquino, Juez Instructor

del Regimiento Artillería número 1, sito en el Parque de Artillería de Cádiz

7.812.

5.201

ROSIGNOLI YUST, Ramón; hijo de Luis y Ramona, natural de Madrid, de veintin años; estatura 1,658 metros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, domiciliado últimamente en Zaragoza; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Francisco Garuz Vicent, con destino en el Regimiento de Artillería de Montaña, número 29, de guarnición en Huesca.

7.858.

5.202

MATURANA LOPEZ, Francisco; hijo de Antonio y Antonia, natural de Cuevas de Almanzora (Almería), soltero, peón, de veintidós años, ignorándose las prendas que vistiera y sin ningunas señas particulares, domiciliado últimamente en Flix (Tarragona); encartado en expediente judicial por falta de incorporación; comparecerá en el término de veinte días ante don José López Mery, Teniente de Ingenieros, Juez Instructor del Segundo Batallón del Regimiento de Fortificación número 2, destacado en Huesca.

7.859.

5.203

ROMERO ALCON, Manuel; hijo de José y de Dolores, natural y vecino de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), de treinta años, soltero, del campo; comparecerá en el plazo de treinta días ante don Antonio Sedano Amaro, Capitán y Juez Instructor del Regimiento de Infantería Aragón, número 17, de guarnición en Málaga, para responder en causa número 189 de 1939, por la supuesta falta de deserción.

7.881.

ANULACIONES

Juzgados Civiles

5.204

El Juzgado de Instrucción de Cervera (Lérida) deja sin efecto la requisitoria referente a Joaquín Arnáu Curco y Remedios Solsona y Morte, procesados en sumario 58 de 1942, sobre robo; por haber sido habidos.

33-337.